



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la Empresa de Correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega, informó a esta Entidad como Causal de Devolución que la dirección **NO EXISTE** tal como se observa a continuación:

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC-CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 04/02/2019 16:09:36	
Orden de servicio: 11282901				YG217400405C0	
1111 535	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ- Secretaría de movilidad-paloquemao		Causal Devolución:	
		Dirección: 29 A con calle 18 paloquemao NITC.C/T:1899999081		☒ RE Rechazado	
		Referencia: 1100100000022#10363 Teléfono: 3640400 EXT 6316 Código Postal: 111411614		☒ NO No existe	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		☒ NO No reside	
Destinatario	Remite	Nombre/ Razón Social: TEFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ/DOG919		☒ NO No reclamado	
		Dirección: CL 31F SUR N. 12-07 Código Postal: 111821161 Código Operativo: 1111555		☒ DE Desconocido	
		Tel: 7004502/3112359608 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☒ Dirección errada	
		Peso Físico (grs): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 0		C.C. Tel. Hora: 05:07		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Facturado (grs): 200		Diseño Contenedor:		Distribuidor:	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C.	
Valor Flete: \$2.640				Gestión de entrega:	
Costo de mensajero: \$0				☒ 1er dd/mm/aaaa ☐ 2do dd/mm/aaaa	
Valor Total: \$0					
				JAVIER CASAL... C.C. 80.902.325	
		1111773311153SYG217400405C0			

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO**, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la **RESOLUCION DE AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 349140 del 04/05/2019**, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están **vencidos**; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los Actos Administrativos que resolvieron su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. **11001000000022810383 del 01/29/2019, NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.**

RESPUESTA A LOS PUNTOS 2 Y 3:

Frente a su solicitud relacionada con las actuaciones de cobro del comparendo citado, se informa que ésta se remitirá a la **Dirección de Gestión de Cobro Coactivo**, por ser el área competente para pronunciarse al respecto.

RESPUESTA AL PUNTO 4:

En cuanto a lo manifestado por usted, relacionado con la **Nulidad** del comparendo impuesto, en efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para dirimir dicha solicitud, teniendo en cuenta que, la figura jurídica a la cual usted desea concurrir procede única y exclusivamente ante las instancias judiciales dependiendo su competencia. Por lo tanto, debe verificar la distribución de competencias establecidas en el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 -

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- para saber ante quien debe recurrir.

RESPUESTA AL PUNTO 5:

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000022810383** del **01/29/2019**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

Frente a la solicitud de **Caducidad**, se informa que, el Art.11 de la Ley 1843 de 2011, establece lo siguiente:

“Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad”

En tal sentido, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **01/29/2019** y la resolución sanción se profirió el **04/05/2019**, situación contravencional definida antes de cumplir el término establecido por la norma ibídem -1 año-.

Y en cuanto a la solicitud de **Prescripción** mencionada en el cuerpo de su solicitud, el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que:

“Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda (...) (Subrayado fuera de texto)

De igual manera, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **01/29/2019** y no han transcurridos los tres (3) años desde la imposición de dicha orden de comparendo.

Por lo anterior, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-08-2021 09:42 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216062291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000022810383			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
01/29/2019 10:26:11	C.02	DDG818	
Ver Comparendo	7	Ver Comparendo Notificado 7	
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE			
MONICA LEYVA CALDERON			
AGENTE ORIGEN		FUENTE IMPOSICIÓN	
94084		DEAP	
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	79288301	TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ	
FECHA CURSO			
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF	
2019-1-30 10:51:47. 0	(1) Generación archivo comparendo	7	
2019-2-11 18:7:23. 0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	7	
2019-2-25 16:32:51. 0	(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019	7	
2019-2-25 16:46:38. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022810383
Fecha de Imposición 30 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 29 de enero de 2019 10:26:11	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 52 - CL 16 sur - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO SOBRE EL ANDÉN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ	Tipo y No. Identificación CC 79286301
Dirección CALLE 31F SUR N. 14-07	Placa BOGOTÁ DDG918
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección: Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MÓNICA LEYVA CALDERON Placa: 094242



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216062291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 05 de 2021

Señor

Teofilo Martinez Martinez
Calle 31 F Sur 12 07

Email: cepeli2006@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121219772

Respetado Señor **Martínez** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la Orden de Comparendo N°. **11001000000022810383 del 01/29/2019**, la Secretaría adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los tres (3) días que establece el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante **RUNT**, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79286301
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 31F SUR N. 14-07	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7004562	Teléfono móvil:	3112969508
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la Empresa de Correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega, informó a esta Entidad como Causal de Devolución que la dirección **NO EXISTE** tal como se observa a continuación:

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC. CENTRO Fecha Prg-Admisión: 04/02/2019 15:09:36
Orden de Servicio: 11282901 YG217400405C0

Remite:	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad- palequemas	Causal Devoluciones:	
	Dirección: 28 A con calle 18 palequemas NIT/C.C.T.I: 899699061	☒ NE Retenido	☐ C1 C2 Cerrado
Destinatario:	Referencia: 11001000000022610363 Teléfono: 3649400 EXT 631x Código Postal: 111411X14	☐ NX No existe	☐ N1 N2 No contactado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773	☐ NS No reside	☐ FA Fallido
Valores:	Nombre/ Razón Social: TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ/ODG#19	☐ AR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
	Dirección: CL 31F SUR N. 14-07 Código Postal: 111821191 Código Operativo: 1111533	☐ DE Desconocido	☐ FM Fuera Mayor
	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		C.C. Tel. Hora: 00:07	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
		Distribuidor:	
		C.C.	
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
		C.C. 200 dd/mm/aaaa	

11117731111535YG217400405C0

JAVIER CASAL...
C.C. 80.902.325

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO**, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra lo siguiente:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la **RESOLUCION DE AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la Ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del **PROPIETARIO** del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el **RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://crms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 349140 del 04/05/2019, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con las pretensiones plasmadas en su escrito, esta Subdirección se pronuncia frente cada una de ellas informando lo siguiente:

RESPUESTA AL PUNTO 1:

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los Actos Administrativos que resolvieron su situación contravencional por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo N°. 11001000000022810383 del 01/29/2019, NO se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

RESPUESTA A LOS PUNTOS 2 Y 3:

Frente a su solicitud relacionada con las actuaciones de cobro del comparendo citado, se informa que ésta se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro Coactivo, por ser el área competente para pronunciarse al respecto.

RESPUESTA AL PUNTO 4:

En cuanto a lo manifestado por usted, relacionado con la **Nulidad** del comparendo impuesto, en efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para dirimir dicha solicitud, teniendo en cuenta que, la figura jurídica a la cual usted desea concurrir procede única y exclusivamente ante las instancias judiciales dependiendo su competencia. Por lo tanto, debe verificar la distribución de competencias establecidas en el Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 -

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- para saber ante quien debe recurrir.

RESPUESTA AL PUNTO 5:

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad al Comparendo N°. **11001000000022810383** del **01/29/2019**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

Frente a la solicitud de **Caducidad**, se informa que, el Art.11 de la Ley 1843 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

En tal sentido, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **01/29/2019** y la resolución sanción se profirió el **04/05/2019**, situación contravencional definida antes de cumplir el término establecido por la norma ibidem -1 año-.

Y en cuanto a la solicitud de **Prescripción** mencionada en el cuerpo de su solicitud, el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que:

"Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda (...)" (Subrayado fuera de texto)

De igual manera, la figura jurídica a la cual usted pretende acogerse no es procedente si se tiene en cuenta que la comisión de la infracción fue el día **01/29/2019** y no han transcurrido los tres (3) años desde la imposición de dicha orden de comparendo.

Por lo anterior, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web **www.movilidadbogota.gov.co** en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos. Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la Dirección de Gestión de Cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-08-2021 09:42 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216062291

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

CONSULTA DE NOTIFICACIONES			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000022810383			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
01/29/2019 10:26:11	C.02	DDG918	
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado	
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	
MONICA LEYVA CALDERON	94034	DEAP	
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	79288301	TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ	
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
FECHA REGISTRO	EVENTO	POF	
2019-1-30 10:51:47.0	(1) Generación archivo comparendo	7	
2019-2-11 18:7:23.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	7	
2019-2-25 16:32:51.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019	7	
2019-2-25 16:48:38.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216062291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022810383

Fecha de Imposición 30 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 29 de enero de 2019 10:28:11	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 52 - CL 16 sur - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CMT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO SOBRE EL ARDEN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ MARTINEZ	Tipo y No. Identificación CC 79286301
Dirección: CALLE 31F SUR N. 14-07	Placa BOGOTÁ DDG918
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MONICA LEYVA CALDERON Placa: 094242



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E53401199-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: cepeli2006@gmail.com

Fecha y hora de envío: 12 de Agosto de 2021 (09:36 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 12 de Agosto de 2021 (09:36 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214216062291-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216062291.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 12 de Agosto de 2021

SDM-SC

Bogotá, D.C., 23 de Julio de 2021

Señores,
TAX EXPRESS S.A.
CALLE 13 No 44-09
BOGOTÁ

REF: Envío copia del comparendo electrónico No. 11001000000030412341

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), me permito remitir copia del comparendo electrónico No. 11001000000030412341 impuesto el día 22 de julio de 2021, con ocasión de una presunta infracción de tránsito cometida con el vehículo de placas VER271 afiliado a su empresa.

Para todos los efectos necesarios, tenga en cuenta que el artículo 18 ibídem contempla:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Movilidad



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4909

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6121219772
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121219772 AGOSTO 05 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121219772**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

